

La **organización periférica** estará constituida por las siguientes Unidades territoriales:

Zonas de la Guardia Civil

Las Zonas **son las Unidades de mando, coordinación e inspección** de todos los servicios de la Guardia Civil existentes en el ámbito territorial de cada Comunidad Autónoma. En las Comunidades Autónomas pluriprovinciales, se estructura en Comandancias. Dependen del Director del Mando de Operaciones Territoriales, sin perjuicio de sus relaciones funcionales con el Mando de Personal y Formación y el Mando de Apoyo e Innovación.

[Mapa de las Zonas de la Guardia Civil.](#)

Comandancias de la Guardia Civil

Las Comandancias **se definen como Unidad territorial fundamental y se concibe como la encargada** de llevar a cabo en su respectiva demarcación, incluido el mar territorial, las misiones que las distintas disposiciones encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil.

Son las unidades de **mando, planificación, dirección, ejecución, gestión, coordinación y control de los servicios a nivel provincial** o, en el caso de Ceuta y Melilla, el de los términos municipales. Están compuestas por varias Compañías territoriales y Unidades u órganos funcionales.

Las Comandancias disponen de un **Centro Operativo de Servicios (COS)** que coordina las 24 horas del día los servicios de seguridad ciudadana y atiende las demandas de los ciudadanos, **a través del 062 y del 112** de los Centros de Emergencias de las Comunidades Autónomas.

Los mandos de las zonas podrán asumir la jefatura de la comandancia correspondiente a la capital de provincia en que aquellas tengan su sede.

[Mapa de las Comandancias de la Guardia Civil.](#)

Compañías territoriales de la Guardia Civil

Encuadradas en el ámbito territorial de la Comandancia al que pertenecen, las Compañías (ubicadas por lo general en las cabeceras de las comarcas) son las **Unidades territoriales encargadas de planificar, coordinar y dirigir** en sus respectivas demarcaciones las misiones que las disposiciones vigentes encomiendan al Cuerpo de la Guardia Civil.

Las Compañías territoriales se articulan en puestos.

Puestos de la Guardia Civil

El Puesto de la Guardia Civil **constituye la Unidad territorial básica** para la ejecución de los servicios que el Instituto presta en el cumplimiento de su misión constitucional de protección de los derechos y libertades y garantía de la seguridad ciudadana.

El Puesto conforma, de este modo, **el escalón operativo de la Guardia Civil más próximo al ciudadano** al que sirve, garantizando la atención permanente y directa y la respuesta inmediata a las necesidades de aquel.

Atendiendo a nivel de su mando, organización interna, características de la demarcación y potencial de servicio, los Puestos de la Guardia Civil **se clasifican en Principales, Ordinarios y Auxiliares**. La demarcación de cada Puesto podrá abarcar uno o varios términos municipales completos o parte de los mismos, para garantizar los niveles de presencia, proximidad y servicio, necesarios.

La concepción del **Puesto Principal** responde a la necesidad de dar una respuesta unificada y adecuada a la conflictividad actual o potencial de las localidades con predominio urbano, industrial o turístico situadas en la demarcación del Cuerpo de la Guardia Civil, o bien en zonas de entidad y problemática homogénea que lo requieran por sus características demográficas, socioeconómicas, de seguridad ciudadana, o similares, pudiendo contar con diferentes instalaciones para atención al ciudadano o logísticas.

El Puesto **constituye la menor Unidad de la Guardia Civil con capacidad para llevar a cabo las misiones encomendadas** al Cuerpo por la legislación vigente en una demarcación de pequeña o mediana entidad de población. Los Puestos Auxiliares constituyen una fracción destacada del Puesto al que pertenecen y su concepción responde a la necesidad de garantizar la proximidad, presencia y contacto con el ciudadano.